



COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA

S A L I D A	COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA
	Fecha 18 de diciembre de 2017
	Registro General Col: 27.281

A TODOS LOS COLEGIADOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE ANDALUCÍA

Estimados compañeros:

El pasado 14 de agosto fue publicado en el BOE el Real Decreto 640/2014, de 25 de julio, por el que se regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, Registro en el que deberán aparecer una serie de datos que tienen que ser aportados por aquellas personas que cuenten con empleados.

En el siguiente enlace de internet podréis descargaros el texto completo de la norma. (<http://boe.es/boe/dias/2014/08/14/pdfs/BOE-A-2014-8712.pdf>)

Es nuestro deber informaros que **la no aportación de esos datos podría ser sancionada**, por lo que rogamos que cumpláis con vuestro deber a fin de evitar sanciones.

Los datos deberán ser remitidos a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que está en la Paseo del Prado 18-20, CP 28014 de Madrid

“La incorporación se comunicará al profesional titular de los datos, preferentemente por medios electrónicos, indicándole que podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17. Los profesionales sanitarios podrán comunicar directamente los datos a que se refiere el apartado 2 (art. 7) para su incorporación en el registro.”

El artículo 5 establece una relación de los datos que deben aparecer en el Registro, estableciendo el Anexo I del Real Decreto la definición y contenido de estos datos, que son:

- Número de incorporación al registro**: código único para cada profesional inscrito que será generado por el propio registro cuando se formalice la incorporación.
- Nombre y apellidos**: aquellos con los que el profesional figure en su Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad del Extranjero o Pasaporte.
- Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad del Extranjero (TIE)**: el que figure en el documento correspondiente.
- Fecha de nacimiento**: la que figure en el Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad del Extranjero o Pasaporte del profesional.
- Sexo**: el que figure en el Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad del Extranjero o Pasaporte.

Domicilio Social

C/Benito Más y Prat, 5. Planta 1ª. Oficina 2. Edificio “Los Mundiales” (41005 Sevilla)

Teléfono: 954 641 546 - Contabilidad: 954 631 613 – Fax 954 641 916

Mail secretaría: administracion@cppda.es / Mail Dpto. Contabilidad: contabilidad@cppda.es

Web: <http://www.cppda.es>

- f) **Nacionalidad:** la que acredite el profesional a través de Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identidad del Extranjero o Pasaporte.
- g) **Medio preferente o lugar a efectos de comunicaciones:** el que conste en los registros de los organismos, entidades y corporaciones.
- h) **Titulación:** en el caso de que se trate de titulados en España, denominación del título oficial (universitario o de formación profesional) para el ejercicio de una profesión sanitaria, Universidad o Centro Educativo y fecha de obtención. Si el título inicial se obtuvo fuera de España (tanto UE como países terceros) figurará el país de obtención del mismo, la denominación del título español reconocido u homologado y la fecha de homologación o reconocimiento en España, así como la autoridad competente.
- **Habilitaciones:** se indicará el tipo de habilitación, fecha de resolución y autoridad competente.
 - **Especialistas en formación:** se indicará la especialidad, la fecha de incorporación y el centro/unidad docente acreditada de la Formación Sanitaria Especializada.
- h) **Especialidad en Ciencias de la Salud:**
- **Especialistas titulados en España:** constará la denominación oficial de la especialidad, así como la fecha de obtención, centro/unidad docente y vía de acceso.
 - **En el caso de homologación o reconocimiento de un título de especialista obtenido fuera de España (tanto de la UE como países terceros):** figurará la especialidad que se reconoce, el país de obtención y la fecha de homologación/reconocimiento en España y autoridad competente.
 - **Especialistas en formación en un Área de Capacitación Específica:** se indicará el área, la fecha de incorporación y el centro/unidad docente acreditada de la Formación Sanitaria Especializada.
- i) **Diploma en Áreas de Capacitación Específica:** denominación del diploma oficial, así como el centro/unidad docente, la fecha de obtención, y, en su caso, revalidación. En el caso de reconocimiento de un Diploma de Área de Capacitación Específica obtenido fuera de España (tanto UE como países terceros) figurará el país de obtención y la fecha de reconocimiento en España.
- j) **Diploma de Acreditación y Diploma de Acreditación Avanzada:** denominación del Diploma oficial y la fecha de obtención, y, en su caso, revalidación, así como la autoridad competente.
- l) **Situación profesional:** se indicará si el profesional está en activo con contrato fijo/Indefinido, temporal, o autónomo y si la jornada de trabajo es a tiempo completo o parcial. Si el profesional no está en activo, se indicará si está en desempleo, jubilación u otras situaciones.
- En todo caso, se deberá comunicar el tipo de actividad que se desarrolla o se pueda desarrollar de acuerdo con su titulación:
- Profesional sanitario con título universitario de la rama de ciencias de la salud o título de especialista en ciencias de la salud.
 - Profesional del área sanitaria de formación profesional.
- m) **Ejercicio profesional:** para cada situación profesional indicada en el apartado previo se indicará el tipo de vinculación laboral, es decir, si el profesional es autónomo o trabaja por cuenta ajena. En este caso se indicará si trabaja para una entidad pública (servicio de salud u otras administraciones públicas) o para una entidad privada.
- n) **Lugar de ejercicio:** Dirección postal del lugar o lugares donde se prestan los servicios profesionales.

Domicilio Social

C/Benito Más y Prat, 5. Planta 1ª. Oficina 2. Edificio “Los Mundiales” (41005 Sevilla)

Teléfono: 954 641 546 - Contabilidad: 954 631 613 – Fax 954 641 916

Mail secretaría: administracion@cppda.es / Mail Dpto. Contabilidad: contabilidad@cppda.es

Web: <http://www.cppda.es>

Cuando el servicio profesional se preste en centros inscritos en el Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios, previsto en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, la dirección postal será el código del centro que figure en este.

o) Categoría Profesional: para los profesionales del Sistema Nacional de Salud, denominación de la categoría, grupo de titulación o de clasificación (A1 a C2) y plaza o puesto de trabajo que ocupa en el Sistema Nacional de Salud.

p) Función:

- Asistencial: cuando la función principal del profesional sea la atención directa a los pacientes.
- No asistencial: cuando la función principal del profesional sea la gestión, investigación, administración o docencia, siempre que para desarrollar estas funciones se requiera el título de profesional sanitario.
- Sin actividad sanitaria: cuando el trabajo que desempeña el profesional no requiere el título de profesional sanitario estando en posesión del mismo.

q) Desarrollo profesional: para los profesionales del Sistema Nacional de Salud, carrera profesional: nivel o grado, fecha del acuerdo de reconocimiento, organización/autoridad que lo expide.

r) Colegiación profesional: colegio provincial o autonómico, número de colegiado, fecha de colegiación y, en su caso, fecha de baja.

s) Cobertura de responsabilidad civil en cada uno de los ámbitos de ejercicio profesional:

- Profesionales de ejercicio privado (autónomo o por cuenta ajena): la certificación del seguro de responsabilidad, aval o garantía financiera que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de la asistencia o servicio sanitario, así como su periodo de validez.
- Profesionales de ejercicio público: justificación de la aplicación del régimen de responsabilidad previsto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, certificación del seguro de responsabilidad, aval o garantía financiera suscrito por la entidad pública que cubra la responsabilidad civil del servicio público de salud y sus trabajadores.
- La cobertura en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía por cada colegiado es de 150.253,00 €.

t) Suspensión o inhabilitación para el ejercicio profesional: si el profesional ha sido suspendido o inhabilitado por la entidad titular donde presta sus servicios, por el consejo o colegio profesional, o por el juzgado o tribunal de justicia, correspondientes:

- La fecha desde la que comienza la suspensión o inhabilitación, y su periodo de duración, de las sentencias firmes de inhabilitación o suspensión para el ejercicio profesional.
- Copia de las resoluciones sancionadoras de las administraciones públicas que afecten a la situación de suspensión o inhabilitación de los profesionales sanitarios para el ejercicio profesional, cuando estas se adopten o sean efectivas desde la fecha de entrada en vigor de este real decreto.
- Copia de las resoluciones sancionadoras de las corporaciones colegiales que suspendan o inhabiliten para el ejercicio profesional impuestas por ellas, cuando una ley estatal establezca para este ejercicio la obligación de estar colegiado, siempre que se adopten o sean efectivas desde la fecha de entrada en vigor de este real decreto.”

Si bien hemos señalado todos los datos que aparecerán en el Registro, quienes tengáis empleados **deberéis comunicar sólo los datos que se han remarcado en negrita**, el resto de datos serán aportados por otras entidades.

Domicilio Social

C/Benito Más y Prat, 5. Planta 1ª. Oficina 2. Edificio “Los Mundiales” (41005 Sevilla)

Teléfono: 954 641 546 - Contabilidad: 954 631 613 – Fax 954 641 916

Mail secretaría: administracion@cppda.es / Mail Dpto. Contabilidad: contabilidad@cppda.es

Web: <http://www.cppda.es>

PLAZOS:

La Disposición Adicional Primera regula la Puesta en funcionamiento del Registro, determinando que:

1. *En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto, se aprobará la orden que determine el soporte, formato y otras características de la transferencia de datos a que se refiere el artículo 12.2.*
2. *Los organismos, entidades y corporaciones a que se refiere el artículo 6 deberán comunicar, en la forma prevista en el artículo 11, todos los datos a los que estén obligados en el plazo máximo de nueve meses desde la entrada en vigor de la orden a que se refiere el apartado anterior.*
3. *Para incorporar por primera vez los datos de un profesional sanitario al registro se deberán haber recibido, al menos, los datos previstos en los párrafos b), c), h), g) y t) del artículo 5 y, cuando corresponda, los previstos en los párrafos i), l), m), r) y s). La incorporación conllevará la asignación al profesional de un número de incorporación único previsto en el párrafo a) de dicho artículo 5. Esta incorporación se comunicará al profesional titular de los datos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.*
4. *Recibidos los datos, el registro estará operativo en el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de la orden a que se refiere el artículo 12.2.*
5. *La puesta en funcionamiento del registro no supondrá incremento de las dotaciones presupuestarias ni de gastos en materia de personal.”*

Ante cualquier duda, no dudéis en poneros en contacto con el Colegio.

Recibir un cordial saludo.



Fdo.: El Presidente
Joaquín Vigaray López

Domicilio Social

C/Benito Más y Prat, 5. Planta 1ª. Oficina 2. Edificio “Los Mundiales” (41005 Sevilla)

Teléfono: 954 641 546 - Contabilidad: 954 631 613 – Fax 954 641 916

Mail secretaría: administracion@cppda.es / Mail Dpto. Contabilidad: contabilidad@cppda.es

Web: <http://www.cppda.es>